



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001072 03 FEB 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Negocios Internacionales de la Universidad del Norte, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 8 Decreto 1666 de 2022 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 19185 del 21 de septiembre de 2017, modificada mediante la Resolución 8244 del 27 de mayo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Negocios Internacionales de la Universidad del Norte, ofrecido bajo la metodología presencial en Barranquilla (Atlántico).

Que a través de la Resolución 8385 del 10 de junio de 2015 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Negocios Internacionales de la Universidad del Norte, ofrecido bajo la metodología presencial en Barranquilla (Atlántico).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Negocios Internacionales de la Universidad del Norte, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el día 14 de Julio de 2020 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Negocios Internacionales (Código SNIES 20523).

Que en sesión realizada los días 24, 25 y 26 de agosto de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Negocios Internacionales, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Negocios Internacionales de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Norte
Nombre del programa:	Negocios Internacionales
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Barranquilla (Atlántico)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Negocios Internacionales de la Universidad del Norte, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad del Norte, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

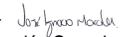
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Angy Mariana Parra Morales - Dirección de Calidad para la Educación Superior

Código SNIES: 20523 (Código de Proceso:1037)

Bogotá D. C.,

Doctor
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

0509

Señor Ministro,

El día 14 de Julio de 2020 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **NEGOCIOS INTERNACIONALES (Cód. SNIES 20523) – modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Barranquilla**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DEL NORTE** con domicilio en **Barranquilla**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 24, 25 y 26 de agosto de 2022**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **NEGOCIOS INTERNACIONALES** de la **UNIVERSIDAD DEL NORTE** con lugar de desarrollo en **Barranquilla** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Universidad del Norte cuenta con renovación de la acreditación institucional en alta calidad por 8 años otorgada en 2018. El Programa de Negocios internacionales fue creado en 2004 y a 2021 ha graduado 1625 profesionales en 24 promociones. En 2021-2 contaba con 737 estudiantes matriculados. Obtuvo la acreditación en alta calidad por 6 años en 2015, es presencial de 10 semestres; se ofrece en jornada diurna, cuenta con un plan curricular de 170 créditos.
- La Institución tiene una Misión, una Visión y un Proyecto Educativo Institucional debidamente formulados y divulgados. El Programa de Negocios Internacionales busca formar profesionales que no sólo estén familiarizados con las prácticas habituales del mundo de los negocios, sino que también sean capaces de adaptarse y desenvolverse en otras culturas.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



- El Programa de Negocios Internacionales forma estudiantes que interpreten las diferentes variables que se presentan en el entorno internacional demostrando un alto interés por la investigación aplicada teniendo en cuenta la rigurosidad en la conceptualización y la experimentación de estos procesos en la práctica, permitiendo al estudiante entender la problemática de las organizaciones y de la comunidad en contextos nacionales e internacionales.
- La relevancia del Programa para el entorno socioeconómico de la institución, aspecto valorado positivamente por estudiantes y egresados.
- El desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro. En 2020 en las cinco competencias genéricas: Comunicación escrita, Lectura crítica, Competencias ciudadanas e Inglés y razonamiento cuantitativo, el resultado fue mayor al valor de referencia nacional.
- La tasa de deserción estudiantil que es de 2,34% con respecto a la media universitaria de 9,43% según información de Spadies 2019-2.
- La tasa de graduación que para el semestre 13 se encuentra en 63,03% frente a la media del nivel universitario está en 32,54% y la media nacional en 33,38%.
- La planta profesoral del Programa que en 2021-2 estaba conformada por 34 profesores de los cuales 23 de tiempo completo con contrato a término indefinido, 7 de tiempo completo con contrato a término fijo y 4 de medio tiempo con contrato a término fijo. Contaba con 18 doctores y 16 magísteres. En 2017-1 estaba constituida por 36 profesores de tiempo completo de los cuales 20 con contrato a término indefinido y 11 de tiempo completo a término fijo, contaba con 18 doctores y 13 magísteres. La población de estudiantes para el 2017-1 era de 892 estudiantes y en 2021-2 es de 737. Lo cual determina que la relación estudiante por profesor paso de 25 estudiantes por profesor a 22.
- El Programa cuenta con el apoyo de dos grupos de investigación registrados en Scienti, Grupo de Investigación INNOVAR DEL CARIBE en categoría A1, grupo de investigación en MARKETING (GIM) en categoría A1. Los grupos cuentan con líneas de investigación pertinentes con el Programa. Los profesores del Programa que se encuentran reconocidos como investigadores: Senior 1, Asociado 1.
- Las estrategias y acciones en favor de la movilidad nacional e internacional expresadas en 110 intercambios académicos, 41 estudiantes con doble titulación, 100 prácticas internacionales.
- Las 230 movilidades entrantes de estudiantes de otras IES, 227 internacionales.
- Los 52 profesores visitantes provenientes de Alemania (6), Argentina (1), Canadá (2), Chile (2), Costa Rica (3), Escocia (2), España (8), Estados Unidos (8), Francia (3), Holanda (1), Italia (1), México (6), Perú (4), Reino Unido (5).
- El impacto social de los egresados del programa, especialmente en la región caribe. El 88% de los egresados del Programa cuentan con vínculo laboral.

- Los recursos físicos y financieros con los que cuenta el programa responden principalmente a la proyección de las matrículas y los requerimientos de los estudiantes matriculados.
- La infraestructura representada en la calidad de su campus, su mantenimiento, la dotación de laboratorios, equipos de alta tecnología y el soporte informático, brinda adecuadas condiciones para el trabajo de los profesores y la formación de los estudiantes, apreciación de los pares académicos.
- La apreciación positiva de los estudiantes del Programa, así como de la comunidad académica en general, sobre el conocimiento de los servicios de bienestar, sus políticas, programas y servicios están claramente definidas en la Universidad. Se cuenta con infraestructura suficiente y el Programa se ha beneficiado ampliamente de ella. La oferta de servicios es amplia en las áreas de deporte y recreación, cultura y arte, salud, apoyo psicológico, beneficios económicos y acompañamiento para los estudiantes.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **NEGOCIOS INTERNACIONALES** de la **UNIVERSIDAD DEL NORTE**, con lugar de desarrollo en **Barranquilla**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con el apoyo a las pasantías internacionales que los egresados y estudiantes la consideran fundamental en el proceso de formación. Aspecto referido por los pares.
- De manera prioritaria implementar estrategias para incrementar la movilidad de los profesores en el escalafón.
- Promover una mayor participación de los profesores y estudiantes del Programa en procesos de extensión directamente relacionados con sus campos de formación.
- Continuar con los esfuerzos por fortalecer la investigación formativa en particular los semilleros de investigación, si bien el Programa cuenta con 1 semilleros relacionado, la participación de estudiantes del programa es baja, con relación a la población total, 737 para el periodo 2020-2.
- Continuar fortaleciendo la planta profesoral en relación con la cualificación a nivel de posgrado y el tipo de vinculación laboral, con el fin de mejorar la productividad académica e investigativa, el número de profesores de tiempo completo del Programa vinculados con los grupos de investigación es de solo 3 profesores.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

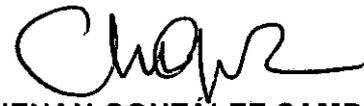
Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

Del Señor Ministro, con toda consideración,


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ

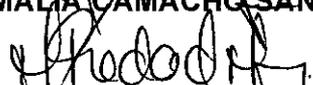

CARLOS HENAN GONZÁLEZ CAMPO

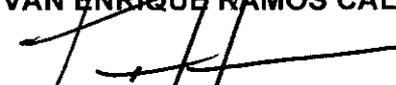

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN


MARIA PIEDAD MARÍN GUTIERREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO


Consejo
JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA